



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ


Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0122-2023-MDSMF/A.


San Miguel de El Faique, 26 de abril del 2023.

VISTO:




Informe N° 171-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 24 de abril del 2023, emitida por Sub Gerente de Estudios Obras y Maquinarias, Nota de Modificación Presupuestal N°118, Informe de la Gerencia N°053-2023-MDSMF-GPP-MADP, de fecha 26 de abril del 2023, emitido por la Oficina de Sub Gerencia de Presupuesto, Proveído de Gerencia Municipal N° 3213 de fecha 25 de abril del 2023;


CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;



Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"



Que, de acuerdo a Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA en su artículo N° 28, numeral 28.1 inciso c) "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, visto el informe de la Sub Gerencia de Estudios Obras y Maquinaria N° 171-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 24 de Abril del 2023, en el que solicita Certificación Presupuestal de la actividad de Intervención Inmediata-Lurawi;

Que, visto el informe de la Sub Gerencia de Presupuesto N°053-2023-MDSMF-GPP-MADP, de fecha 26 de Abril del 2023, en la cual solicita la Emisión de Acto Resolutivo, para la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestal N°118, como consecuencia de la Resolución Ministerial N°173-2023-TR, de fecha 19 de Abril del presente año, en la que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LURAWI Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público.

Que, los recursos financieros transferidos se destinarán al pago del aporte Total del Programa, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-45, para las acciones y fines pertinentes.

Que, mediante Proveído N° 3213 de la Gerencia Municipal de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo.

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR; Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N°173-2023-TR, por un monto de S/. 155,735.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESOS ²	En soles
Donaciones y Transferencias	
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	155,735.00
EGRESOS	En soles

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.

² Solo para los casos de la Fuente de Financiamiento distintas de Recursos Ordinarios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SECCIÓN PRIMERA

: Organismos Descentralizados

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique

UNIDAD EJECUTORA

: Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Acciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO

: Promoción, Implementación, y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

ACTIVIDAD

: Mejoramiento de Caminos Vecinales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Donaciones y Transferencias Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

===== S/ 155,735.00

TOTAL, PLIEGO

===== S/ 155,735.00 =====

Artículo Segundo. - Notas de modificación presupuestaria. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. - REMISION. Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ERLITA ZURITA HUAMAN
ALCALDE (E)